

0891-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diecinueve minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitres.
Acreditaciones de las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 1087-DRPP-2021 de las siete horas con once minutos del catorce de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento de Registro le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón Central, de la provincia de San José, se encontraba integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1955-2022, de fecha once de noviembre del año dos mil veintidós, se tramitó la renuncia de Jimmy Alberto Hernández Arroyo, con cédula de identidad n.º 105570374, como presidente suplente y según oficio DRPP-2175-2022 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se aplicó la renuncia de Jordan Carrillo Villafuerte, cédula 115400444, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, ambos al cantón de marras.

En fecha seis de julio del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores José Pablo Méndez Solano, cédula de identidad 115470884 como tesorero propietario, Yorleny Karina Córdoba Moya, cédula de identidad 111830547 como presidenta suplente y delegado territorial propietaria, Rodrigo Alvarado Gonzalez, cédula de identidad 109670248 como secretario suplente, Alonso Campos Oviedo, cédula de identidad 110420604 como tesorero suplente y Francisco José Picado Borbón como delegado territorial propietario, todos del cantón Central, de la provincia de San José.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108810199	JOSÉ PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
202820934	ROXANA ALFARO TREJOS	SECRETARIO PROPIETARIO
115470884	JOSE PABLO MENDEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
111830547	YORLENY KARINA CORDOBA MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
117020712	THELMA ROSARIO JAEN BARRIOS	SECRETARIO SUPLENTE

112250439 FRANKLIN GERARDO MURILLO LEIVA TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106570702	GISELLA MARIA DOBLES VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111660905	CHRISTIAN ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
202820934	ROXANA ALFARO TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117020712	THELMA ROSARIO JAEN BARRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108810199	JOSÉ PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto las designaciones de Rodrigo Alvarado Gonzalez, cédula de identidad 109670248 como secretario suplente, Alonso Campos Oviedo, cédula de identidad 110420604 como tesorero suplente, ya que los puestos supra citados no se encuentran vacantes, en consecuencia, deberá la agrupación política remitir las cartas de renuncia de las personas que actualmente ostentan los cargos de la secretaría y la tesorería suplente indicados en la estructura del cantón Central, de la provincia de San José.

Asimismo, no proceden los nombramientos de los señores Francisco José Picado Borbón y Yorleny Karina Córdoba Moya como delegados territoriales propietarios, ya que solamente se encuentra vacante un puesto para delegado territorial propietario, por lo que el partido político deberá indicar quien es la persona que ocupará dicho cargo.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: 07430-2023